

-----  
Administración y Finanzas  
AARB/MAPP/MARR/CZA/jgg

SANTA CRUZ, 01 de Julio del 2022.-

**VISTOS:**

1. Ley N° 19.886, Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios;
2. Decreto Exento N.º 105, de fecha 01.02.2021, que el Sr. Alcalde delega su firma en el Administrador Municipal.
3. El Artículo 10 N.º 7 letra n, Decreto 250 aprueba reglamento de la ley n°19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, sobre Compras Públicas, que dice **“Cuando se trate de adquisiciones inferiores a 10 UTM, y que privilegien materias de alto impacto social, tales como aquellas relacionadas con el desarrollo inclusivo, el impulso a las empresas de menor tamaño, la descentralización y el desarrollo local, así como aquellas que privilegien la protección del medio ambiente, la contratación de personas en situación de discapacidad o de vulnerabilidad social. El cumplimiento de dichos objetivos, así como la declaración de que lo contratado se encuentre dentro de los valores de mercado, considerando las especiales características que la motivan, deberán expresarse en la respectiva resolución que autorice el trato directo”**.
4. Memorándum N.º 215 del Administrador Municipal, solicitando orden de compra por 9 cargadores tipo iPhone USB-C.
5. Cotización del Proveedor Manuel Alberto Ramos Soto, Rut: 14.471.773-2.
6. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N.º 1.599, otorgada por el Departamento de Finanzas.
7. Situación Tributaria del Proveedor como empresa de Menor Tamaño Pro-Pyme, según información del Servicio de Impuestos Internos. -
8. Términos de Referencia aprobados por la Trabajadora Social.
9. Orden de Compra N.º 3838-370-SE22, en estado guardada.
10. Las facultades que confiere la Ley Constitucional de Municipalidades N° 18.695 y sus modificaciones.-

**CONSIDERANDO:**

1. La Necesidad de la Administración Municipal de adquirir 9 cargadores tipo iPhone para los Concejales, Director de Control Interno y Alcalde, y de acuerdo a las modificaciones de la Ley de Compras Públicas y su Reglamento, se realizará un trato directo con el proveedor MANUEL ALBERTO RAMOS SOTO, RUT: 14.471.773-2, conforme a lo señalado en el Artículo 10 N.º 7 letra n, orientado a las empresas de menor tamaño, Pro-Pyme. -

2. Qué, la compra se financiará con cargo a la cuenta Presupuestaria N.º 215.29.99.001.001.025, otros activos no financieros menores a 3 UTM.

**DECRETO EXENTO N.º 2.240**

1. **APRUÉBENSE**, los Requerimientos Técnicos de la presente adquisición.
2. **AUTORÍZASE**, a realizar un Trato Directo por la causal establecida en el art. 10 N.º 7 letra n del Reglamento Compras Públicas con el proveedor **MANUEL ALBERTO RAMOS SOTO, RUT: 14.471.773-2**, por la suma de **\$ 230.103 IVA INCLUIDO**, por 9 cargadores tipo iPhone USB-C.
3. **ENVÍESE**, orden de compra N.º 3838-370-SE22 al proveedor **MANUEL ALBERTO RAMOS SOTO, RUT: 14.471.773-2**, una vez notificado el presente Decreto Alcaldicio en la plataforma [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).
4. **IMPÚTESE**, el gasto que demande la aplicación del presente decreto, en la cuenta presupuestaria N.º 215.29.99.001.001.025, otros activos no financieros menores a 3 UTM.
5. Por orden del Sr. Alcalde.
6. ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y PUBLÍQUESE EN EL PORTAL [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

  
**MARIA ANGELINA PIÑA PEÑA**  
Secretario Municipal(S)

  
**ALVARO ARIEL RETAMAL BENAVIDES**  
Administrador Municipal

C.C.  
- Alcaldía  
- Administración y Finanzas